



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 2892
15 de marzo del 2023



*“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021³ y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1010 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, expidió el **Acuerdo No. 20191000001396 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el **Acuerdo No. 20191000006116 del 24 de mayo de 2019** y **20191000006996 del 16 de julio de 2019**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45⁴ del Acuerdo No. **20191000001396 del 04 de marzo de 2019** y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)** en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 18 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **12 de noviembre de 2021**, se expidió la Resolución CNSC No. **10271** *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 41076, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, del Sistema General de Carrera Administrativa.”*

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal** de la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de las listas conformadas para el Proceso de Selección Territorial 2019, por las razones que se describen a continuación:

OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombres
41076	2	1017222335	RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO
Justificación			
<i>“(…) El aspirante no acredita la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en el nivel técnico (…)”</i>			
OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombres
41076	3	1128483871	SEBASTIAN MENESES MARÍN
Justificación			
<i>“(…) El aspirante no acredita la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en el nivel técnico.”</i>			

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022

⁴ **ARTÍCULO 45. CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES.** La universidad o instituto de educación superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las listas de elegibles para proveer los cantes definitivos de los empleos objeto de la presente convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

"Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019"

Acreditó experiencia en el nivel asistencial. (...)"			
OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombres
41076	4	43810031	CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO
Justificación			
"(...) La aspirante no acredita la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en el nivel técnico (...)"			

Teniendo en consideración la solicitud y habiéndola encontrado ajustada a lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 290 del 31 de marzo de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles mencionados, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 41076** ofertado en el **Proceso de Selección No. 1010 de 2019** objeto de la **Convocatoria Territorial 2019**.

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a los elegibles el cuatro (04) de abril del 2022, a través de SIMO, otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación, esto es, esto es entre el cinco (05) de abril y hasta el veinticinco (25) de abril del 2022⁵, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción. Así mismo, el mencionado acto administrativo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el seis (06) de abril del 2022.

Dentro del término señalado, los aspirantes, **RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO** y **SEBASTIAN MENESES MARÍN**, **NO** allegaron escrito de defensa

Por otra parte, la aspirante **CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO**, estando en la oportunidad presentó escrito de defensa.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

"14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso." (Resaltado fuera de texto).

A su vez, el artículo 16 del referido Decreto dispone:

"ARTÍCULO 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo."

⁵ Teniendo en cuenta que los días 11, 12 y 13 de abril fueron suspendidos los términos en las actuaciones administrativas por parte de la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4176 del 30 de marzo de 2022.

"Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019"

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁶ modificado por el Acuerdo No 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

La **Convocatoria No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, las cuales corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, derivadas del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos concursantes, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria Territorial 2019, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los concursantes de la lista de elegibles conformada en el marco del **proceso de selección 1010**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el **Acuerdo No. 20191000001396 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000006116 del 24 de mayo de 2019 y 20191000006996 del 16 de julio de 2019.

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 41076**, ofertado por la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado con el perfil que se transcribe a continuación:

OPEC	Denominación	Código	Grado	Nivel
41076	Técnico operativo	314	1	Técnico
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Propósito: realizar actividades de apoyo técnico y complementario que contribuyan al desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.				
Funciones				
1. Preparar informes sobre actividades desarrolladas en el área de desempeño, de conformidad con las necesidades de la dependencia, cumpliendo con los principios de oportunidad y periodicidad establecidos.				
2. Realizar las acciones pertinentes de asistencia administrativa u operativa de acuerdo a las instrucciones recibidas por su superior inmediato, aplicando los conocimientos técnicos, con el fin de contribuir en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.				
3. Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados.				
4. Apoyar la sistematización y preparación de estudios, investigaciones, documentos e informes requeridos por la dependencia, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que reciba del superior inmediato, con el fin de contribuir al desarrollo correcto de las actividades del área de desempeño.				
5. Llevar el registro de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito en el Municipio de Envigado y realizar la entrega de los vehículos a sus propietarios previa revisión de los requisitos exigidos para tal fin.				
6. Actuar como perito evaluador de los vehículos a los que le realizan cambios de color, transformaciones y cambios de motor, verificando que se cumplan con los requisitos exigidos para el citado trámite.				
7. Realizar el cambio de tarifas y actualización de sellos de los vehículos de servicio público individual				

⁶ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

matriculados en el Municipio de Envigado, verificando que cumplan con los requisitos exigidos por la reglamentación de tránsito.

8. Verificar la homologación de la carrocería que se solicite ingresar en la capacidad transportadora de las empresas de transporte público para autorizar el ingreso del vehículo a la prestación del servicio.

9. Atender las entidades oficiales de control y a los peritos que requieren efectuar la revisión de los vehículos involucrados en accidentes, para efecto de diligencias judiciales y en el caso que se requiera presentar informes periciales solicitados por la inspección de asuntos civiles y penales con el mismo fin.

10. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control interno, participando y respondiendo a las actividades, estrategias y programas definidos por la Administración Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Institución.

11. Realizar la supervisión e interventoría de los contratos que se le asignen, de conformidad con la normatividad aplicable, la naturaleza, el área de desempeño y el alcance de las funciones del cargo, haciendo el seguimiento de la ejecución de los proyectos y velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.

12. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

13. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, que correspondan a la naturaleza del cargo y al área de desempeño.

Requisitos

Estudio: Terminación y aprobación de: Bachillerato en Cualquier Modalidad, Título de formación Técnica en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento: Técnica relacionada con las funciones del cargo (educación no formal)

Experiencia: Doce (12) meses de Experiencia Relacionada con las funciones del cargo.

3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ASPIRANTE CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO

La aspirante en mención, dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, allegó el 15 de abril de 2022, escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

"Buenas tardes,

*solicito que sea revisada nuevamente la experiencia relacionada con el cargo ya que en los certificados de funciones que adjunté como soporte se encuentran funciones administrativas relacionadas con las funciones del cargo al que apliqué.
Por esto considero que debe ser reevaluado el estudio.*

** Adjunto los certificados de experiencia relacionados al cargo.
(...)"*

Adicionalmente, la aspirante adjunto a su escrito de defensa las certificaciones que ya había aportado al aplicativo SIMO en el momento de inscripción a la convocatoria

3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

3.2.1 DEL ASPIRANTE RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO:

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	2	RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO
Análisis de los documentos		

"Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019"

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	2	RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO

Análisis de los documentos

Habida cuenta que la Comisión de Personal señala que, "(...) *El aspirante no acredita la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en el nivel técnico (...)*", este Despacho realiza las siguientes precisiones:

Frente a la conceptualización de la **Experiencia Relacionada**, e l artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 (Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004), prevé que:

"Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio."

Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de la certificación laboral que describa las funciones desempeñadas por el aspirante, y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Precisado lo anterior, y para el caso en concreto es pertinente traer a colación los documentos obrantes en el usuario del elegible y que fueron objeto de análisis en la etapa de verificación de requisitos mínimos; a saber:

Certificación laboral	Funciones y Propósito de la OPEC relacionadas	Análisis técnico
<p>ASISTENTE GRADO B en la empresa VALOR + S.A.S</p> <p>Inicio: 15/01/2018 Fin: 31/05/2019</p> <p>Total: 1 año, 4 meses y 16 días</p> <p>Tiempo validado: 12 meses</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>1. Atender a los clientes internos y externos de los proyectos a cargo de la gerencia de operaciones (sistematización municipio de Envigado, Impuesto vehicular Gobernación de Antioquia y Catastro departamental de Antioquia), de acuerdo a los protocolos establecidos.</p> <p>2. Recibir, verificar y procesar todos los documentos de los proyectos de acuerdo con los procedimientos definidos.</p> <p>5. Asesorar de manera presencial o telefónica los contribuyentes de los diferentes proyectos en temas de impuestos y tramites de tránsito del municipio de Envigado.</p> <p>6. Preparar informes sobre el área de desempeño</p> <p>7. Registrar de forma correcta y oportuna la información que maneja el área en los aplicativos establecidos</p>	<p>Propósito:</p> <p>Realizar actividades de apoyo técnico y complementario que contribuyan al desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p> <p>1. Preparar informes sobre actividades desarrolladas en el área de desempeño, de conformidad con las necesidades de la dependencia, cumpliendo con los principios de oportunidad y periodicidad establecidos.</p> <p>3. Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados.</p> <p>4. Apoyar la sistematización y preparación de estudios, investigaciones, documentos e informes requeridos por la dependencia, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que reciba del superior inmediato, con el fin de contribuir al desarrollo correcto de las actividades del área de desempeño.</p> <p>9. Atender las entidades oficiales de control y a los peritos que requieren efectuar la revisión de los vehículos involucrados en accidentes, para efecto de diligencias judiciales y en el caso que se requiera presentar informes periciales solicitados por</p>	<p>En la empresa VALOR + S.A.S el aspirante realizó actividades de atención a clientes externos y asesoría, lo cual se relaciona con la función 9 de la OPEC, que está encaminada a la atención de entidades oficiales, esto, lo capacita para brindar apoyo, asesoría, orientación, instrucciones y todo aquello que facilite este proceso.</p> <p>Asimismo, preparó informes sobre actividades desarrolladas en el área de desempeño, lo cual se correlaciona con la función 1 de la OPEC, pues también se requiere del desarrollo de esta actividad</p> <p>El aspirante desempeño actividades de recibir, verificar y procesar documentos, lo que se relaciona con la función 4 de la OPEC, pues esta encaminada a la sistematización y preparación de documentos e informes.</p> <p>Finalmente, registraba información del área de desempeño, lo que se asimila a la función 3 de la OPEC, puesta se aproxima en lo atinente al registro de información</p> <p>Por consiguiente, aunque el propósito tiene un enfoque general, las actividades antes descritas se relacionan con el mismo, puesto que las actividades desarrolladas contribuyen con actividades de apoyo técnico y complementario para el desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p>

"Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019"

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	2	RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO
Análisis de los documentos		
	la inspección de asuntos civiles y penales con el mismo fin.	

En virtud de lo anterior, según el análisis realizado se concluye que, el aspirante realizó diversas actividades similares a las requeridas por la OPEC, tanto en la atención y asesoría a externos, como también al registro de información, procesamiento de documentos y preparación de informes, lo cual en últimas, se orienta al desarrollo del propósito de la OPEC, puesto que estas funciones contribuyen al desarrollo y logro de los planes de la dependencia en el marco de la ejecución de actividades de apoyo técnico y complementario.

Ahora bien, bajo el término "relacionada" se invoca el concepto de "similitud" entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto "similar" es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como "Que tiene semejanza o analogía con algo", de igual forma, el adjetivo "semejante" lo define como "Que semeja o se parece a alguien o algo" (Definición del Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es).

Sobre el particular el Consejo de Estado en Sentencia de fecha 13 de mayo de 2010, Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), CP. Susana Buitrago Valencia ha señalado que *"la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer"*.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 584161, agrega que *"si bien la norma no define lo que debe entenderse por "funciones afines", es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas"*

Frente al fundamento de la Comisión de Personal en cuanto a que la experiencia acreditada no es en el nivel técnico, es necesario precisar que, para el caso en particular y dando aplicación a las normas que rigen los procesos, así como los criterios expedidos por la CNSC, para los empleos de nivel asistencial y técnico, y respecto a la experiencia relacionada, la norma no exige el ejercicio de actividades en determinado nivel de empleo, si no por el contrario, se enfoca en la comparación de las funciones desempeñadas en el ejercicio de cualquier empleo frente al propósito y las funciones del empleo a proveer.

Así las cosas, la experiencia relacionada se acredita por parte de quien aspira a ocupar un empleo público, mediante la certificación de funciones similares, parecidas, semejantes o familiares a las descritas en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o en la Oferta Pública de Empleo – OPEC.

Por lo anterior, se evidencia que el señor **RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO, CUMPLE** con el requisito de experiencia relacionada establecido para el empleo identificado con el código **OPEC No. 41076**.

3.2.2 DEL ASPIRANTE SEBASTIAN MENESES MARÍN:

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	3	SEBASTIAN MENESES MARÍN
Análisis de los documentos		
Habida cuenta que la Comisión de Personal señala que, <i>"(...) El aspirante no acredita la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en el nivel técnico. Acreditó experiencia en el nivel asistencial. (...)"</i> , el Despacho realiza las siguientes precisiones:		
Frente a la conceptualización de la Experiencia Relacionada , el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 (Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004), prevé que:		
"Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio."		
Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo,		

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	3	SEBASTIAN MENESES MARÍN

Análisis de los documentos

y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Precisado lo anterior, y para el caso en concreto es pertinente traer a colación los documentos obrantes en el usuario del elegible y que fueron objeto de análisis en la etapa de verificación de requisitos mínimos; a saber:

Certificación laboral	Funciones y propósito de la OPEC relacionadas	Análisis técnico
<p>ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la empresa BANGEXAIR</p> <p>Inicio: 06/06/2013 Fin: 10/08/2015</p> <p>Total: 2 años, 2 meses y 5 días</p> <p>Tiempo validado: 12 meses</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Redacción y digitación de informes de proyectos y de gestión Digitación contabilidad Excel, elaboración de facturación Atención y orientación al cliente Supervisión y análisis de proceso en proyecto de innovación 	<p>Propósito:</p> <p>Realizar actividades de apoyo técnico y complementario que contribuyan al desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p> <p>1. Preparar informes sobre actividades desarrolladas en el área de desempeño, de conformidad con las necesidades de la dependencia, cumpliendo con los principios de oportunidad y periodicidad establecidos.</p> <p>2. Realizar las acciones pertinentes de asistencia administrativa u operativa de acuerdo a las instrucciones recibidas por su superior inmediato, aplicando los conocimientos técnicos, con el fin de contribuir en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.</p> <p>9. Atender las entidades oficiales de control y a los peritos que requieren efectuar la revisión de los vehículos involucrados en accidentes, para efecto de diligencias judiciales y en el caso que se requiera presentar informes periciales solicitados por la inspección de asuntos civiles y penales con el mismo fin.</p>	<p>El aspirante ejecutó actividades de redacción y digitación de informes, lo cual se relaciona con la primera función de la OPEC, pues está encaminada a la preparación de informes del área de desempeño.</p> <p>Por otra parte, desarrolló función de digitación y manejo de Excel, lo que se relaciona con la segunda función de la OPEC, puesto que estas actividades están orientadas a la asistencia administrativa, como herramientas que facilitan la gestión.</p> <p>Finalmente, realizó actividades de atención y orientación al cliente, lo cual se relaciona con la función nueve de la OPEC, pues el desarrollo de dicha función lo capacita para brindar apoyo, asesoría, orientación, instrucciones y todo aquello que facilite este proceso.</p> <p>Por consiguiente, aunque el propósito tiene un enfoque general, las actividades antes descritas se relacionan con el mismo, puesto que las actividades desarrolladas contribuyen con actividades de apoyo técnico y complementario para el desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p>

En virtud de lo anterior, según el análisis realizado se concluye que, el aspirante realizó diversas actividades similares a las requeridas por la OPEC, como la redacción de informes, desarrollo de actividades de asistencia administrativa y atención a usuarios, lo cual en últimas, se orienta al desarrollo del propósito de la OPEC, puesto que estas funciones contribuyen al desarrollo y logro de los planes de la dependencia, en el marco de la ejecución de actividades de apoyo técnico y complementario.

Ahora bien, bajo el término “ relacionada ” se invoca el concepto de “ similitud ” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “ similar ” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “ Que tiene semejanza o analogía con algo ”, de igual forma, el adjetivo “ semejante ” lo define como “ Que semeja o se parece a alguien o algo ” (Definición del Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es).

Sobre el particular el Consejo de Estado “Sentencia de 13 de mayo de 2010, Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), CP. Susana Buitrago Valencia” ha señalado que “la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer”.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	3	SEBASTIAN MENESES MARÍN
Análisis de los documentos		
<p>Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 584161 , agrega que “ si bien la norma no define lo que debe entenderse por “ funciones afines ” , es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”.</p> <p>En virtud del pronunciamiento de la Comisión de Personal, donde infiere que las obligaciones desarrolladas por el aspirante son del nivel asistencial, es preciso indicar que, si la certificación proviene de entidades del sector privado, no se puede asumir que el cargo sea del Nivel Asistencial, por lo tanto, se realizó un análisis de funciones, ya que como en el sector privado no existen niveles, con el estudio de dichas funciones se puede determinar si se trata de labores asistenciales, técnicas o profesionales, y con ello ubicarlo en un nivel, para el caso específico, las obligaciones desarrolladas son similares a las del cargo técnico de la OPEC.</p> <p>Frente al fundamento de la Comisión de Personal en cuanto a que la experiencia acreditada no es en el nivel técnico, es necesario precisar que, para el caso en particular y dando aplicación a las normas que rigen los procesos, así como los criterios expedidos por la CNSC, para los empleos de nivel asistencial y técnico, y respecto a la experiencia relacionada, la norma no exige el ejercicio de actividades en determinado nivel de empleo, si no por el contrario, se enfoca en la comparación de las funciones desempeñadas en el ejercicio de cualquier empleo frente al propósito y las funciones del empleo a proveer.</p> <p>Así las cosas, la experiencia relacionada se acredita por parte de quien aspira a ocupar un empleo público, mediante la certificación de funciones similares, parecidas, semejantes o familiares a las descritas en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o en la Oferta Pública de Empleo – OPEC.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que el señor, SEBASTIAN MENESES MARÍN, CUMPLE con el requisito de experiencia relacionada establecido para el empleo identificado con el código OPEC No. 41076.</p>		

3.2.3 DE LA ASPIRANTE CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO:

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	4	CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO
Análisis de los documentos		
<p>Habida cuenta que la Comisión de Personal señala que, “(...) <i>La aspirante no acredita la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en el nivel técnico. (...)</i>”, este Despacho realiza las siguientes precisiones:</p> <p>Frente a la conceptualización de la Experiencia Relacionada, el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 (Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004), prevé que:</p> <p>“Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.”</p> <p>Bajo este entendido, se acreditará mediante la presentación certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por la aspirante, y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.</p> <p>Precisado lo anterior, y para el caso en concreto es pertinente traer a colación los documentos obrantes en el usuario de la elegible y que fueron objeto de análisis en la etapa de verificación de requisitos mínimos:</p>		
Certificación laboral	Funciones y Propósito de la OPEC relacionadas	Análisis técnico
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 78749-0293-2019, como AUXILIAR con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</p> <p>Inicio: 22/01/2019 Fin: 15/12/2019</p>	<p>Propósito:</p> <p>Realizar actividades de apoyo técnico y complementario que contribuyan al desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p> <p>2. Realizar las acciones</p>	<p>La aspirante acredita haber desempeñado actividades de orientación al cliente externo, lo cual se relaciona con la función 9 de la OPEC, toda vez que la misma está encaminada en atender las entidades de control, por lo cual, haber realizado dicha función la capacita para brindar</p>

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	4	CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO
Análisis de los documentos		
<p>Total: 10 meses y 24 días</p> <p>Tiempo validado: 10 meses y 24 días</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>1. <u>Orientar al cliente interno y externo</u> suministrándole información, documentos o elementos, de conformidad con los trámites, procedimientos y autorizaciones establecidos, y en los tiempos definidos para tal fin.</p> <p>2. <u>Diligenciar los libros reglamentarios</u> del establecimiento como registro de logros, <u>registro de matrículas, nivelaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, hojas de vida de docentes, alumnos y empleados, registro de títulos y actas de grados, entre otros, de acuerdo a los procedimientos definidos por la Institución Educativa.</u></p> <p>3. Apoyar la Administración de la correspondencia y el archivo del establecimiento. <u>Además, transcribir resoluciones, circulares y demás comunicaciones de acuerdo a los procedimientos definidos por la Institución Educativa.</u></p> <p>5. <u>Registrar y mantener actualizados los software académicos y educativos, y entregar los reportes solicitados por las diferentes dependencias de forma oportuna,</u> previo conocimiento del directivo docente.</p> <p>6. <u>Realizar oportunamente los registros y la actualización en los sistemas de información nacional,</u> departamental y municipal, que garantizan el ingreso y permanencia de los estudiantes en la educación oficial, como el Simat, Simpade, Icfes, Transporte Escolar, PAE y Familias en Acción, entre otros.</p>	<p><u>pertinentes de asistencia administrativa u operativa de acuerdo a las instrucciones recibidas por su superior inmediato, aplicando los conocimientos técnicos,</u> con el fin de contribuir en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.</p> <p><u>3. Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados.</u></p> <p><u>4. Apoyar la sistematización</u> y preparación de estudios, investigaciones, <u>documentos</u> e informes requeridos por la dependencia, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que reciba del superior inmediato, con el fin de contribuir al desarrollo correcto de las actividades del área de desempeño.</p> <p><u>9. Atender las entidades oficiales</u> de control y a los peritos que requieren efectuar la revisión de los vehículos involucrados en accidentes, para efecto de diligencias judiciales y en el caso que se requiera presentar informes periciales solicitados por la inspección de asuntos civiles y penales con el mismo fin.</p>	<p>apoyo, asesoría, orientación, instrucciones y todo aquello que facilite este proceso.</p> <p>Asimismo, diligenciaba de libros reglamentarios y registraba información de diferentes tipos de documentos, y mantenía actualizados los softwares del área de desempeño, lo cual se relaciona con la función 3 de la OPEC, pues está orientada al registro de información</p> <p>Por otra parte, transcribía documentos de diversos tipos de la empresa donde trabajó, que se asimila a la función 4 de la OPEC, puesto que es afín a la sistematización de documentos.</p> <p>Por consiguiente, aunque el propósito tiene un enfoque general, las actividades antes descritas se relacionan con el mismo, puesto que las actividades desarrolladas contribuyen con actividades de <u>apoyo técnico y complementario</u> para el desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p>
<p>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PS-0471) con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</p> <p>Inicio: 10/01/2018 Fin: 17/06/2018</p>	<p>Propósito:</p> <p>Realizar <u>actividades de apoyo técnico y complementario</u> que contribuyan al desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p>	<p>La aspirante acredita haber desempeñado actividades de orientación al cliente externo, lo cual se relaciona con la función 9 de la OPEC, toda vez que la misma está encaminada en atender las entidades de control,</p>

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	4	CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO
Análisis de los documentos		
<p>Total: 5 meses y 8 días</p> <p>1. Orientar al cliente interno y externo suministrándole información, documentos o elementos, de conformidad con los tramites, procedimientos y autorizaciones establecidos, y en los tiempos definidos para tal fin</p> <p>5. Registrar y mantener actualizados los software académicos y educativos, y entregar los reportes solicitados por las diferentes dependencias de forma oportuna, previo conocimiento del directivo docente</p> <p>6. Realizar oportunamente los registros y la actualización en los sistemas de información nacional, departamental y Transporte Escolar, PAE y Familias en acción, entre otros. Además, realizar la caracterización de las estrategias de permanencia, establecidas por la Secretaría de Educación de Medellín</p>	<p>2. Realizar las acciones pertinentes de asistencia administrativa u operativa de acuerdo a las instrucciones recibidas por su superior inmediato, aplicando los conocimientos técnicos, con el fin de contribuir en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.</p> <p>3. Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados.</p> <p>4. Apoyar la sistematización y preparación de estudios, investigaciones, documentos e informes requeridos por la dependencia, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones que reciba del superior inmediato, con el fin de contribuir al desarrollo correcto de las actividades del área de desempeño.</p> <p>9. Atender las entidades oficiales de control y a los peritos que requieren efectuar la revisión de los vehículos involucrados en accidentes, para efecto de diligencias judiciales y en el caso que se requiera presentar informes periciales solicitados por la inspección de asuntos civiles y penales con el mismo fin.</p>	<p>por lo cual, haber realizado dicha función la capacita para brindar apoyo, asesoría, orientación, instrucciones y todo aquello que facilite este proceso.</p> <p>Asimismo, registraba información de diferentes tipos de documentos, y mantenía actualizados los softwares y sistemas de información del área de desempeño, lo cual se relaciona con las funciones 3 y 4 de la OPEC, pues están orientadas al registro y sistematización de la información de documentos</p> <p>Por consiguiente, aunque el propósito tiene un enfoque general, las actividades antes descritas se relacionan con el mismo, puesto que las actividades desarrolladas contribuyen con actividades de apoyo técnico y complementario para el desarrollo y logro de los planes, programas y objetivos de la dependencia.</p>

En virtud de lo anterior, según el análisis realizado se concluye que, el aspirante realizó diversas actividades similares a las requeridas por la OPEC, tanto en la atención y asesoría a externos, como también al registro y sistematización de información, lo cual en ultimas, se orienta al desarrollo del propósito de la OPEC, puesto que estas funciones contribuyen al desarrollo y logro de los planes de la dependencia, en el marco de la ejecución de actividades de apoyo técnico y complementario.

Ahora bien, bajo el término “ relacionada ” se invoca el concepto de “ similitud ” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “ similar ” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “ Que tiene semejanza o analogía con algo ” , de igual forma, el adjetivo “ semejante ” lo define como “ Que semeja o se parece a alguien o algo ” (Definición del Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es).

Sobre el particular el Consejo de Estado “Sentencia de 13 de mayo de 2010, Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), CP. Susana Buitrago Valencia” ha señalado que “la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer”.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 584161 , agrega que “ si bien la norma no define lo que debe entenderse por “ funciones afines ” , es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	Posición en lista	Nombres
41076	4	CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO

Análisis de los documentos

que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”.

En virtud del pronunciamiento de la Comisión de Personal, donde infiere que las obligaciones desarrolladas por el aspirante son del nivel asistencial, es preciso indicar que, si la certificación proviene de entidades del sector privado, no se puede asumir que el cargo sea del Nivel Asistencial, por lo tanto, se realizó un análisis de funciones, ya que como en el sector privado no existen niveles, con el estudio de dichas funciones se puede determinar si se trata de labores asistenciales, técnicas o profesionales, y con ello ubicarlo en un nivel, para el caso específico, las obligaciones desarrolladas son similares a las del cargo técnico de la OPEC.

Frente al fundamento de la Comisión de Personal en cuanto a que la experiencia acreditada no es en el nivel técnico, es necesario precisar que, para el caso en particular y dando aplicación a las normas que rigen los procesos, así como los criterios expedidos por la CNSC, para los empleos de nivel asistencial y técnico, y respecto a la experiencia relacionada, la norma no exige el ejercicio de actividades en determinado nivel de empleo, si no por el contrario, se enfoca en la comparación de las funciones desempeñadas en el ejercicio de cualquier empleo frente al propósito y las funciones del empleo a proveer.

Así las cosas, la experiencia relacionada se acredita por parte de quien aspira a ocupar un empleo público, mediante la certificación de funciones similares, parecidas, semejantes o familiares a las descritas en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o en la Oferta Pública de Empleo – OPEC.

Por lo anterior, se evidencia que la señora, **CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO, CUMPLE** con el requisito de experiencia relacionada establecido para el empleo identificado con el código **OPEC No. 41076**

4. CONCLUSIÓN.

De conformidad con el análisis realizado, la Comisión Nacional del Servicio Civil decide **NO EXCLUIR** a los elegibles anteriormente mencionados, de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. **10271** del 12 de noviembre de 2021, para el empleo identificado con el código OPEC **41076**, ni del proceso de selección No. 1010 de 2019, por encontrar que **CUMPLEN** con el requisito de experiencia exigido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. **10271** del 12 de noviembre del 2021, ni del proceso de selección No. 1010, adelantado en el marco de la Convocatoria Territorial 2019, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Posición En La Lista	No. Identificación	Nombres
2	1017222335	RONALD ALEXIS RESTREPO GIRALDO
3	1128483871	SEBASTIAN MENESES MARÍN
4	43810031	CLAUDIA JANNETH CORREA OCAMPO

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a los elegibles mencionados en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria Territorial 2019, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC en el mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación⁷.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al señor **GIOVANNI CASTAÑO BOHORQUEZ**, Presidente de la **Comisión de Personal** de la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, o a quien haga sus veces, al correo electrónico: giovanni.castano@envigado.gov.co, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días⁸ siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o de la página www.cnsc.gov.co, en el enlace Ventanilla Única, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la Doctora **CAROLINA RUIZ PINEDA**, Jefe de Talento Humano de la **ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, al correo carolina.ruiz@envigado.gov.co.

⁷ Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (CPACA)”

⁸ Ibidem

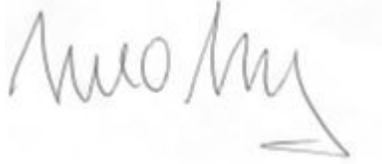
*“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la **Alcaldía de Envigado (Antioquia)**, respecto de tres (03) elegibles, en el marco del Proceso de Selección No. 1010 - Convocatoria Territorial 2019”*

ARTÍCULO QUINTO. - **Publicar** el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de marzo del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Proyectó y ajustó: Luisa Zabaleta
Aprobó: Carolina Martínez Cantor